**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº XXXXX**

Montería, diciembre de 2025

**Señores**
XXXXXXXX

**REF:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGOB-XXXXX

**HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº XXXXX, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con NIT. 800.096.734-1, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa a **XXXXXXX**, identificada con C. C. xxxxx representante legal de XXXXXXXX, identificada con NIT XXXXX, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N°. XXXX

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAMA, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA (EPCMS), EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Nº CMC-SGOB-XX-2025, los cuales hacen parte integral del contrato.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes:

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El servicio a suministrar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|
| **1** | | |
| 1 | Sábanas: 150 X 245 CMS. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un año | 188 |
| 2 | Sobre sábanas: 150 X 245 CMS. Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel. Garantía de fábrica: Un año | 200 |
| 3 | Almohadas: La tela en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel. Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas mínimas (35x70x8) cm. Garantía un año | 200 |
| 4 | Colchonetas: La dimensión de la colchoneta es 90 x 190 cm Espesor 13 cm. Espuma en una sola lámina. Resistencia a la tensión kPa mín. 83. Elongación: Mínimo 120 %. Dureza mín. 18. Densidad 26 a 27.0 kg/m3 Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Material de la funda: lona kodra o | 200 |

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº XXXXX**

| | | |
|---|---|---|
| | 100% poliéster- tela colchonera según el clima. Color de la funda: azul rey o tela colchonera. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L". | |

**Nota 1:** El proveedor deberá ofrecer los bienes de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas anteriormente.

**NOTA 2:** El proveedor deberá hacer cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños o deterioros en un tiempo máximo de 24 horas luego de la Entidad le comunique el hecho. En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes:** a. Certificación de entrada a la Oficina de Gestión de Servicios Administrativos de los bienes adquiridos. b. Evidencia fotográfica por cada uno de los bienes entregados.

**3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento del contrato.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

**3.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Hacer entregar de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones de las fichas técnicas y a la propuesta presentada, conforme a las cantidades requeridas por el supervisor. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes: a. Certificación de entrada a la Oficina de Gestión de Servicios Administrativos de los bienes de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Entidad.
2. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
3. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presente algún tipo de vencimiento o deterioro que impida su correcto consumo.
4. No acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art.5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.
5. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el estudio previo.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº XXXXX**

6. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**SEXTA: VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que se puedan generar con la celebración del contrato.

**SÉTIMA: FORMA DE PAGO:** El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: **UN (1) PAGO TOTAL,** previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, ingreso a almacén (si aplica) y acta final de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo con los compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago el contratista deberá presentar el informe final de ejecución, en compañía de del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se deberá acompañar de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25001455 del 9 de mayo de 2025, por valor de $700.000.000 M/cte., expedido por el profesional universitario del Municipio.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº XXXXX**

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Gerencia de Seguridad y Convivencia o por el funcionario que el ordenador del gasto designe; funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar al MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT 800.096.734 - 1 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | a. **CUMPLIMIENTO**, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.<br>b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. |
| Tomador | ● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Información necesaria dentro de la póliza | ● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● Firma del representante legal del contratista<br>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.<br>Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

**DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

**DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

**1.** Estudios y documentos previos.
**2.** Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
**3.** Propuesta presentada por el Contratista.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº XXXXX**

**4.** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería en el mes de Diciembre del año 2025.

**HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**
ALCALDE
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**